



PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE BRUNETE INCLUYENDO LAS LABORES DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DURANTE SU TEMPORADA DE APERTURA.

(CONCEJALÍA DE DEPORTES)

on: 36Z3AXS7QTECDA532HAPEN944 The state is a constant of the state of



**Expediente: 3611/2024** 

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE BRUNETE INCLUYENDO LAS LABORES DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DURANTE SU TEMPORADA DE APERTURA.

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Pérez Reino, en calidad de Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Brunete manifiesta:

Que, desde esta Administración local, se considera conveniente y oportuna la contratación del servicio de gestión de la Piscina Municipal Cubierta de Brunete incluyendo las labores de recepción, limpieza, mantenimiento y planificación, programación, coordinación e impartición de las actividades durante su temporada de apertura con códigos

CPV 98341130-5 Servicios de Conserjería.

CPV 74872000-2 Servicios de Recepción.

CPV 98350000-1: Servicios de Instalaciones Municipales.

CPV 92600000-7: Servicios Deportivos.

CPV 92620000-3: Servicios relacionados con los deportes

CPV 45212290-5: Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Así como fijar los requisitos legales que deberán cumplir las empresas que se seleccionen como contratistas.

En base a un objetivo principal de bien e interés público, con esta medida se pretende, poder atender las instalaciones deportivas municipales en horarios que no se cubrirían con empleados municipales del Ayuntamiento de Brunete.

n: 36Z3AXS7OTECDA532HAPEN944 ittps://brunete.sedelectronica.es/ rmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Se propone que, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, se inicie el procedimiento administrativo para la contratación de los servicios referidos en el asunto.

El objeto del contrato, dadas sus características, debe ser realizado por una/s empresa/s capacitada/s que reúna/n las condiciones necesarias para poderlo prestar con total garantía y eficacia. Esto lleva consigo que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente para adjudicar los servicios a la/s empresa/s más capacitada/s y que reúna/n los requisitos y condiciones que en dicho procedimiento se especifiquen.

Se propone, respecto a la duración de este contrato, que tenga duración inicial de la temporada deportiva 2024/2025 (desde la firma del contrato hasta la finalización de la misma) sin posibilidad de sucesivas prórrogas.

Se considera que por razón de la cuantía y criterios de valoración se tramite el expediente de contratación por Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 LCSP que exige que en el expediente se justifique adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato,

Por todo lo anterior, y considerándose necesario por esta Concejalía la contratación del servicio objeto de este contrato, así como en base a la Delegación de Competencias acordada por el Órgano de Contratación,

## **DISPONGO**

Primero. -La incoación/iniciación del expediente de contratación para proceder a la adjudicación del contrato de del servicio de gestión de la Piscina Municipal Cubierta de Brunete incluyendo las labores de recepción, limpieza, mantenimiento y planificación, programación, coordinación e impartición de las actividades durante su temporada de apertura, con una duración inicial de la



temporada deportiva 2024/2025 (desde la firma del contrato hasta la finalización de la misma) sin posibilidad de sucesivas prórrogas, por Procedimiento Abierto Simplificado.

**Segundo.** -Que por la Intervención Municipal se emita certificado de existencia de crédito, así como el informe de Fiscalización del contrato.

**Tercero.** -Que por la Secretaría Municipal se emita informe en el que se especifiquen las actuaciones a seguir para la contratación del objeto del contrato propuesto.

**Cuarto.** - Redáctense los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

**Quinto.** - Completadas las actuaciones previas al contrato, sométase al órgano de contratación el expediente para su aprobación y apertura del procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 36Z3AXS7QTECDA532HAPEN944 Verificación: https://brunete.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4